

ORD. 2019-450

Informe Secretarial. Bogotá D.C., septiembre 15 de 2021, al Despacho de la señora Juez, Informando que la curador ad litem allego contestación de demanda y que no se ha realizado la publicación de dicto emplazatorio. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIKÁN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

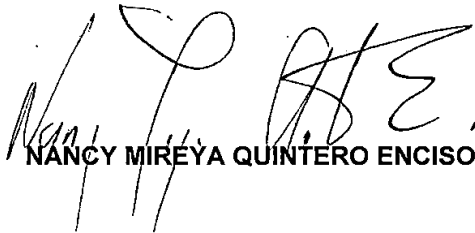
Como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de julio de 2020, el despacho de conformidad con el Decreto 806 de 2020, dispone que por secretaria realícese la inscripción del emplazamiento al demandado señor WBALDO ROA ROA identificado con la C.C. No. 79.696.499, en el registro Nacional de Emplazados conforme art. 10 del decreto 806 de 2020-.

Por otro lado, como el curador ad litem dentro del término legal presente escrito de contestación, como quiera que la contestación de la demanda reúne los requisitos establecidos en el parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T y de la S.S., se tiene por CONTESTADA la demanda

En consecuencia, cítese a las partes a la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T. Y S.S., audiencia de conciliación obligatoria, excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas para el día marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022) a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.)

Notifíquese y cúmplase,

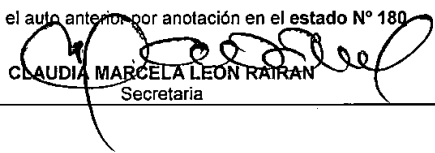
La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy octubre 12 de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 180


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIKÁN
Secretaria